

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE AULAS PABELLÓN “GALLITO DE LA ROCA, ORQUÍDEAS Y GUACAMAYO”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimientos técnicos mínimos

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al desarrollo de las actividades académicas

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Auxiliar de Aulas, para brindar asistencia y/o soporte técnico a los docentes en el manejo de los equipos informáticos, y demás actividades que se requiera.

5. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

- Brindar asistencia técnica a los docentes.
- Facilitar mediante el SGH, aulas a los docentes.
- Reportar la ausencia de docentes en aulas, según su horario.
- Control y reporte de la limpieza de los pabellones y sus áreas verdes.
- Préstamo de aulas y Salas de Conferencia
- Mantenimiento de los equipos Informáticos (CPU, MONITOR, PROYECTOR)
- Acondicionamiento informático para eventos en la sala de conferencia
- Control de iluminación en los pasadizos y racionalización de uso para ahorrar energía y cuidar el medio ambiente.

6. PRODUCTOS / ENTREGABLES

El pago corresponde al importe (S/ 4,107.00 a tres entregables), a la presentación del informe de actividades, previa conformidad del servicio correspondiente. Se realizará de acuerdo con el siguiente detalle

El informe deberá estar visado obligatoriamente en todas sus hojas por el proveedor de servicio y firmado en la hoja final.



Período	Entregable	Producto	cantidad
A partir de notificado la Orden de Servicio al 20 de febrero de 2026	1er Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica a los docentes. • Reportar la ausencia de docentes en aulas, según su horario. • Acondicionamiento informático para eventos en la sala de conferencia • Mantenimiento de los equipos Informáticos (CPU, MONITOR, PROYECTOR) 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 • 5 • 10 • 10
Al 28 de febrero de 2026	2do Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica a los docentes. • Reportar la ausencia de docentes en aulas, según su horario. • Acondicionamiento informático para eventos en la sala de conferencia • Mantenimiento de los equipos Informáticos (CPU, MONITOR, PROYECTOR) 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 • 5 • 10 • 20
Al 31 de marzo de 2026	3do Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica a los docentes. • Reportar la ausencia de docentes en aulas, según su horario. • Acondicionamiento informático para eventos en la sala de conferencia • Mantenimiento de los equipos Informáticos (CPU, MONITOR, PROYECTOR) 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 • 10 • 15 • 20

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará partir de notificado la Orden de Servicio al 31 de marzo del 2026.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicio se realizará en los pabellones “Gallito de la Roca, Orquídeas y Guacamayo.”

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Capacidad legal

- Contar con DNI.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente-RUC Activo y Habido.
- Contar con RNP de servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario-CCI Activo-Enlazado con el RUC.

Capacidad Técnica y Profesional

- Título en Técnico en Computación e Informática.

Experiencia del postor

- Experiencia general de un (1) año laborando en el sector público
- Experiencia en soporte informático.



Capacitaciones

- Certificado de ofimática
- Certificado de soporte técnico
- Certificado de inglés Básico

10. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en 3 armadas, previa presentación del informe de actividades por cada entregable en cumplimiento al presente término de referencia y con la conformidad del servicio, emitido por el jefe del área usuaria.

Periodo	Estructura de pagos	Estructura de pagos
1er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.	S/. 907 del monto total del contrato u orden de servicio
2do Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.	S/. 1600 del monto total del contrato u orden de servicio
3ter pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.	S/. 1600 del monto total del contrato u orden de servicio

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por jefe del área usuaria.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

18. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

